DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1090/2014

"CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BARRIO MOLINO EN 220 kV"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 6

Asunción, 09 de abril de 2015

Al Oferente

.....

.....

Señor(es)
Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

CONSULTA N° 1. Con relación a la EETT DTE/DIC/05/2014 Rev2, la Comunicación Aclaratoria Nº4 y la Adenda Nº 8, donde se modificaron las especificaciones técnicas del Anexo Nº 1 y se agregaron los datos de las alturas y tipos de torres actualmente instaladas, favor aclarar si se debe prever en la oferta la ampliación de algunas torres en unos sitios y la construcción en otras, de manera a cumplir con los criterios del cálculo de enlace y la disponibilidad solicitada. Por consiguiente a cargo de quien criterios del cálculo de enlace y la disponibilidad solicitada. Por consiguiente a cargo de quien estaría dichas construcciones, del proveedor o ANDE. En caso de que el proveedor sea el responsable favor adjuntar Especificaciones Técnicas de las torres homologadas por ANDE.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, se aclara que no se halla contemplado la ampliación y construcción de nuevas torres de comunicación en las Especificaciones Técnicas DTE/DIC/05/2014 Rev. 2, por no formar parte del alcance del presente proceso licitatorio, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 2. Con relación a la EETT DTE/DIC/05/2014 Rev.2, donde se solicita Alimentación eléctrica del tipo POE (Power Over Ethernet) de -48Vdc para los Puntos de Acceso (Base Station) y Abonados (Subscriber). Favor aclarar si se podrían ofertar equipos con Fuentes de Alimentación tipo POE de 100-240VAC/50-60Hz de entrada y 29.51/20W y 30V/15W de salida para alimentar los equipos ofertados. O como alternativa conversores DC/DC de -48VDC a 24VDC POE para cumplir las especificaciones solicitadas.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que será aceptada la propuesta técnica siempre y cuando cumpla con lo requerido en la EE.TT DTE/DIC/05/2014 Rev. 4 de la Adenda Nº 10, ver los ítems 1.13 y 2.12 del ANEXO 2, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 3. Con relación a la EETT DTE/DIC/05/2014 Rev.2, donde se solicita Encriptación de AES 128 y AES 256 para los Puntos de Acceso (Base Station) y Abonados (Subscriber). Favor aclarar si se podrían ofertar equipos sin la encriptación AES 256, pero que cumple con las demás encriptaciones solicitadas.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que no se aceptara la propuesta técnica. Ajustarse a la EE.TT DTE/DIC/05/2014 Rev. 4 – ítems 1.10 y 2.9 del ANEXO 2, remitida a través de la Adenda Nº 10, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 4. Con relación a la EETT DTE/DIC/05/2014 Rev.2, donde se solicita el Tipo de modulación OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM) Modulación adaptativa para los Puntos de Acceso (Base Station) y Abonados (Subscriber), Favor aclarar si se podrían ofertar equipos sin la modulación BPSK, pero que cumple con los demás tipos de modulaciones solicitadas.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que deberán ajustarse a la EE.TT DTE/DIC/05/2014 Rev. 4 – ítems 1.8 y 2.7 del ANEXO 2, remitida a través de la Adenda Nº 10, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 5. Con relación a la EETT DTE/DIC/05/2014 Rev.2, donde se solicita el Rango de frecuencia de banda de 3.300 – 3.800 GHz o 4.940 – 4.990 GHz para los Puntos de Acceso (Base Station) y Abonados (Subscriber). Favor aclarar si se podrían ofertar equipos con un rango de frecuencia de banda de 3.300 a 3.600 GHz.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que deberán ajustarse a la EE.TT DTE/DIC/05/2014 Rev. 4 – ítems 1.7 y 2.6 del ANEXO 2, remitida a través de la Adenda Nº 10, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 6. En referencia a las especificaciones técnicas EETT 05 SIST COM ENLACES MICROONDAS, Sección GENERALIDADES, ITEM 1.2 Topología, correspondiente al concurso LP1090 – 14. Construcción e Interconexión de la Subestación Barrio Molino en 220 kV de la Administración Nacional de Energía Eléctrica (ANDE) donde se establece cuanto sigue:
La topología de red será tipo malla, en la que cada nodo está conectado a todos los nodos, de tal manera que no puede existir absolutamente ninguna interrupción en las comunicaciones. Este sistema de comunicaciones deberá operar en la banda de frecuencias radioeléctricas de 3.300 - 3.800GHz o 4.940 - 4.990GHz en la modalidad de enlaces Punto a Multipunto, conforme a la reglamentación vigente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Solicitamos sea confirmada la disponibilidad de uso para Las finalidades de este proyecto, del espectro radio eléctrico correspondiente a las frecuencias indicadas en el párrafo anterior ya que entendemos las mismas no se encuentran habilitadas por la CONATEL para enlaces de Microondas y/o Sistemas Radio Eléctricos de Área Local (RLAN) y que su uso se restringe exclusivamente a los servicios de Seguridad Nacional.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, la respuesta dada a la Consulta Nº 5 de la presente Comunicación Aclaratoria, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 7. Con referencia a la Red de Enlaces de Radio Microondas de última milla, en la Adenda 8, son sustituidas en la Especificación Técnica No. DTE/DIC/05/2014, las hojas No. 5/20 Rev.2, 8/20 Rev.2, 10/20 Rev.2 y 11/20 Rev.2, por sus correspondientes hojas No. 5/20 Rev.3, 8/20 Rev.3, 10/20 Rev.3 y 11/20 Rev. 3. Sin embargo, no han sido modificadas en esta Adenda, las hojas de la Planilla de Datos Garantizados que corresponden a las hojas de la Especificación Técnica antes mencionada. Solicitamos favor emitir las hojas modificadas de la Planilla de Datos Garantizados, según las hojas sustituidas en la Especificación Técnica, de manera a no alterar en la oferta la Planilla de Datos Garantizados válida y/o vigente del pliego.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda Nº 10, incluidas en la Planilla de Datos Garantizados de la EETT/DTE/DIC/05/2014 y en la página 11/20 Rev. 4, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 8. Acerca del Suministro de Unidades Digitales de Servicios de Comunicaciones y Teleprotecciones entre la Estación Puerto Botánico y la Sub Estación Villa Aurelia, en la Adenda 8, son sustituidas en la Especificación Técnica No. DTE/DIC/21/2014, las hojas No. 7/34 Rev.1, 8/34 Rev.1, y 9/34 Rev.1, por sus correspondientes hojas No. 7/34 Rev.2, 8/34 Rev.2, y 9/34 Rev.2. Sin embargo, no fueron modificadas en esta Adenda, las hojas de la Planilla de Datos Garantizados que corresponden a las hojas de la Especificación Técnica antes mencionada. Solicitamos favor publicar las hojas modificadas de la Planilla de Datos Garantizados, según las hojas sustituidas en la Especificación Técnica, de modo a no cambiar en la oferta la Planilla de Datos Garantizados válida y/o vigente del pliego.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda Nº 10, incluidas en la Planilla de Datos Garantizados de la EETT/DTE/DIC/21/2014, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 9. Referente al Suministro de Unidades Digitales de Servicios de Comunicaciones y Teleprotecciones entre la Estación Puerto Botánico y la Sub Estación Puerto Molino, en la Adenda 8, son sustituidas en la Especificación Técnica No. DTE/DIC/22/2014, las hojas No. 7/34 Rev.1, 8/34 Rev.1, y 9/34 Rev.1, por sus correspondientes hojas No. 7/34 Rev.2, 8/34 Rev.2, y 9/34 Rev.2. Sin embargo, no han sido modificadas en esta Adenda, las hojas de la Planilla de Datos Garantizados que corresponden a las hojas de la Especificación Técnica antes mencionada. Solicitamos favor emitir las hojas modificadas de la Planilla de Datos Garantizados, según las hojas sustituidas en la Especificación Técnica, de manera a no alterar en la oferta la Planilla de Datos Garantizados válida y/o vigente del pliego.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda Nº 10, incluidas en la Planilla de Datos Garantizados de la EETT/DTE/DIC/22/2014, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 10. En la Adenda 8, Especificación Técnica No. DTE/DIC/05/2014, de la Red de Enlaces de Radio Microondas de última milla, Anexo 2, Ítem 1. Punto de acceso (Base Station) e Ítem 2. Abonado (Subscriber), se indica Disponibilidad anual: 99,999% para cada ítem mencionado. Al respecto respetuosamente solicitamos sean aceptados enlaces con disponibilidad de 99,9%, considerando la ganancia limitada de las antenas tipo panel con aberturas en su diagrama de radiación, la potencia máxima indicada, y las distancias entre sitios afectados a la red Punto Multipunto del proyecto.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que deberán ajustarse a la EE.TT DTE/DIC/05/2014 Rev. 4 – ítems 1.15 y 2.14 del ANEXO 2, página 11/20 Rev. 4, remitida a través de la Adenda N° 10, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 11. Especificación Técnica N° DTE/DIC/05/2014, de la Red de Enlaces de Radio Microondas de última milla, Anexo 2. Revisión 3, Ítem 2. Abonado (Subscriber), se expresa "Tasa de transmisión de Datos: ≥ 20Mbps). Acerca de este punto, solicitamos sean aceptados valores de tasa de transmisión de datos ≥ 10Mbps, que es la capacidad factible de obtener teniendo en cuenta los cálculos preliminares de enlaces con las distancias entre sitios, la potencia máxima indicada y el uso de antenas de dimensiones razonables que permitan hacer viable la red Punto Multipunto prevista.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, referirse a lo estipulado en el ítem 2.1 del ANEXO 2, página 11/20 Rev. 4 de la EETT/DTE/DIC/05/2014 remitida a través de la Adenda N° 10, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 12. En la Especificación Técnica No. DTE/DIC/05/2014, de la Red de Enlaces de Radio Microondas de última milla, Anexo 4 - Descripción de Cantidades, Revisión 2, son indicados los sitios y cantidades de las Estaciones Base. Acerca de este punto solicitamos amablemente sea aceptada la adición de más Estaciones Base conforme sea necesario, a fin de obtener la conectividad requerida en la red Punto Multipunto, incluso con los sitios más distantes.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, referirse al ANEXO 4, página 13/20 Rev. 4 de la EETT/DTE/DIC/05/2014, remitida a través de la Adenda N° 10, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 13. Especificación Técnica No. DTE/DIC/05/2014, de la Red de Enlaces de Radio Microondas de última milla, Anexo 2 Revisión 3, Ítem 1. Punto de acceso (Base Station) e Ítem 2. Abonado (Subscriber), se indica Potencia isotrópica radiada equivalente máxima: 28dBm para cada ítem mencionado. Solicitamos incrementar la potencia permitida considerando que esta limitante compromete la viabilidad de los enlaces de radio de la red Punto Multipunto.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, referirse a los ítems 1.3 y 2.3 del ANEXO 2, página 11/20 Rev. 4 de la EETT/DTE/DIC/05/2014, remitida a través de la Adenda N° 10, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 14. Especificación Técnica No. DTE/DIC/05/2014 Revisión 2, de la Red de Enlaces de Radio Microondas de última milla, Anexo 4 - Descripción de Cantidades, ítem 12 Dispositivo Conversor Óptico/Eléctrico 10/100/1000Mbps para cable de Fibra Óptica Mono Modo, se requiere de uno de estos dispositivos para cada sitio,

excepto para la Estación San Lorenzo. Al respecto consultamos cuál es la topología de interconexiones ópticas entre estos sitios, donde serán empleados dichos conversores óptico/eléctrico, de manera a conocer las distancias que deberán ser consideradas para la selección de los dispositivos Conversores Óptico/Eléctrico.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, se aclara que la topología de los enlaces ópticos es de punto a punto, conforme al ANEXO 8 de la EE.TT DTE/DIC/05/2014, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 15. Especificación Técnica Nº DTE/DIC/05/2014 Revisión 2, de la Red de Enlaces de Radio Microondas de última milla, Anexo 8 - Enlaces de Fibra Óptica, se mencionan dos enlaces ópticos; Sede Boggiani – Sub Estación Tres Bocas, y Sub Estación Tres Bocas - Estación San Lorenzo. Al respecto consultamos si estos enlaces ópticos no tendrán derivaciones y/o conexiones intermedias en ambos trayectos, es decir que se deberán considerar las distancias de 11Km y 9Km respectivamente para la selección del alcance de los dispositivos Conversores Óptico/Eléctrico.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, se aclara que los enlaces ópticos no tendrán derivaciones, referirse al ítem 7 del ANEXO 4 de la EETT/DIC/05/2014, remitida a través de la Adenda Nº 10, cuya copia obra en su poder.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD